

ISSN: 0718 – 1701



UTEM

Serie Bibliotecología y Gestión de Información N° 31, noviembre, 2007

Patentabilidad: conceptos y requisitos

Marcelo Díaz- Muñoz Suazo



D · G · I

Departamento
de Gestión de
Información
Escuela de
Bibliotecología

Serie Bibliotecología y Gestión de Información es publicada desde Octubre de 2005 por el Departamento de Gestión de Información de la Universidad Tecnológica Metropolitana. Dr. Hernán Alessandri, 722, 6º piso, Providencia, Santiago, Chile, www.utem.cl

Sus artículos están disponibles en versión electrónica en E-prints in Library and Information Science: <http://eprints.rclis.org> y están indizados e integrados en la base de datos "Fuente Académica" de EBSCO Information Services.

Está registrada en el Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, El Caribe, España y Portugal (LATINDEX)

Sitio Web: <http://www.bibliotecarios.cl/servicios/serie-bibliotecologia-y-gestion-de-informacion/>

Dirección Editorial

- Héctor Gómez Fuentes, Director Departamento de Gestión de Información
- Carmen Pérez Ormeño, Directora Escuela de Bibliotecología

Consejo Editorial

Académicos del Departamento de Gestión de Información

- Mariela Ferrada Cubillos
- Haydée Gutiérrez Vilches
- Cecilia Jaña Monsalve
- Guillermo Toro Araneda
- Alicia Ramírez González

Presidenta del Colegio de Bibliotecarios de Chile A. G.

Claudia Cuevas Saavedra

Representante Legal

Miguel Ángel Avendaño Berríos, Rector

Decano Facultad de Administración y Economía

Enrique Maturana Lizardi

Resumen en español e inglés:

Alicia Ramírez González

Secretaria del Departamento de Gestión de Información

Rossana Flores Cuevas

Autorizada su reproducción con mención de la fuente.

LAS IDEAS Y OPINIONES CONTENIDAS EN LOS TRABAJOS Y ARTÍCULOS SON DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS AUTORES Y NO EXPRESAN NECESARIAMENTE EL PUNTO DE VISTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA.

Tabla Contenido

Resumen	5
Introducción	7
1. Patentes de invención	9
2. Modelos de utilidad	10
3. Diseño industrial	11
4. Requisitos de patentabilidad	12
4.1. Novedad	12
4.2. Nivel inventivo	13
4.3. Aplicación industrial	13
5. El patentamiento en las universidades	16
Bibliografía Recomendada	19

Patentabilidad: conceptos y requisitos*.

Marcelo Díaz-Muñoz Suazo
Ingeniero Forestal
MBA, Loyola College in Maryland
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Universidad Tecnológica Metropolitana
mdiazmunoz@utem.cl

Resumen

La propiedad industrial es un tema complejo que incluye vasto vocabulario técnico. Especialmente útil para profesionales de la información, quienes buscan adquirir mapas conceptuales en este campo, el artículo presenta la estructura y contexto del patentamiento. Siendo particularmente educativo, informativo y didáctico, el artículo permite reconocer las características de una patente de invención, un modelo de utilidad y un diseño industrial. Al mismo tiempo, el artículo proporciona los requerimientos que afectan la actividad de patentamiento en Chile.

Debido a que en Chile los postulantes al registro de una patente deben tramitar el registro de la invención en cada uno de los países en que buscan protección, el aspecto negativo es el hecho de que a pesar de que el patentamiento se sustente en una sólida base de éxito, aspectos relativos a tareas y procedimientos de registro, podrían eventualmente terminar en un sinnúmero de portafolios no tramitados. Buscando evitar estas dificultades, el "Programa de Propiedad Intelectual e Industrial PPII" de la Universidad Tecnológica Metropolitana, UTEM es presentado como estudio de caso entre las Universidades Estatales, para la promoción de la patentabilidad.

Palabras claves: <PATENTAMIENTO> <PATENTES INDUSTRIALES> <PROPIEDAD INDUSTRIAL> <PATENTES DE INVENCION> <MODELOS DE UTILIDAD> <DISEÑO INDUSTRIAL>

Abstract

Industrial property is a complex issue which includes huge technical vocabulary. Especially devoted to information professionals who are seeking conceptual mapping in this field, this work presents a conceptual framework related to patentability. Being educational, informative and instructive, the paper allows people to recognize differences among an invention patent, a utility model and an industrial design. At the same time, the report provides a list of all the requirements which can affect the patentability of the invention in Chile.

Due to in Chile invention's applicants have to apply for the registration of the invention for any of the countries they seeks protection, the negative point of the patentability is the fact that despite the applicants having good grounds for success, there are many task of managing several registration proceedings that eventually would conclude in a portfolio of different country patents. Looking for avoiding these difficulties the 'Intellectual and Industrial Property Programme' at Technological Metropolitan University, UTEM is introduced as case study among the traditional Universities to foster patentability.

Keywords: <PRIVATE OWNERSHIP> <RIGHT TO PROPERTY> <INDUSTRIAL PROPERTY> <PATENTABILITY> <INDUSTRIAL DESIGN> <UTILITY MODELS> <INVENTION LICENSING>

INTRODUCCION

En el escenario actual de una economía global, especialmente durante las últimas dos décadas se han producido importantes cambios en torno a la generación de conocimiento y la transferencia tecnológica. En Chile se observa, desde el punto de vista de la generación de patentes, un gran desconocimiento en cuanto a este tema, como asimismo a la incorporación de éstas, como una estrategia que permita aumentar la competitividad de las organizaciones. Es por esta razón que se explicarán algunos conceptos que involucran la elaboración de una patente y los pasos que las empresas o inventores deben seguir al momento de proteger alguna iniciativa.

De acuerdo con la definición de World Intellectual Property Organization (WIPO), la propiedad intelectual tiene que ver con las creaciones de la mente: las invenciones, las obras literarias y artísticas, los símbolos, los nombres, las imágenes y los dibujos y modelos utilizados en el comercio. Se divide en dos categorías: (1) la *propiedad industrial*, que incluye las invenciones, patentes, marcas, dibujos y modelos industriales e indicaciones geográficas de origen; y (2) *el derecho de autor*, que abarca las obras literarias y artísticas, tales como las novelas, los poemas y las obras de teatro, las películas, las obras musicales, las obras de arte, tales como los dibujos, pinturas, fotografías y esculturas, y los diseños arquitectónicos. Los derechos relacionados con el derecho de autor, son los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes sobre sus interpretaciones o ejecuciones, los derechos de los productores de fonogramas sobre sus grabaciones y los derechos de los organismos de radiodifusión sobre sus programas de radio y de televisión.

En Chile la autoridad registral pertinente, es el Departamento de Propiedad Industrial, el cual se rige por la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; la más

importante, aquella producida por la Ley N° 19.996¹, que actualizó nuestra legislación en esta materia, como consecuencia de los tratados de libre comercio (TLCs) firmados con Estados Unidos y con la Unión Europea.

En el artículo 1º de la Ley N° 19.039 se señala que estos derechos comprenden las marcas, las patentes de invención, los modelos de utilidad, los dibujos y diseños industriales, los esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen y otros títulos de protección que la ley pueda establecer, los que serán explicados a continuación.

Propiedad: La propiedad, según el Art. 582 del código civil, es el derecho de gozar o disponer de una cosa, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes.

Propiedad Industrial: La propiedad industrial es un tipo especial de propiedad que recae sobre bienes de carácter inmaterial, como son las creaciones e invenciones, con aplicación en la industria y en el mercado. El derecho de propiedad se adquiere mediante el registro de la invención desarrollada, por las diferentes modalidades previstas por la Ley 19.039, obteniéndose una patente.

Según la Organización Mundial de Propiedad Intelectual², (OMPI una **Patente** es un derecho exclusivo concedido a una **invención**, es decir, un **producto** o **procedimiento** que aporta, en general, una nueva manera de hacer algo o una nueva solución técnica a un problema. Para que sea patentable, la invención debe satisfacer determinados requisitos” por otra parte la legislación chilena define una patente como “un Título legal que confiere a su poseedor el derecho exclusivo de hacer uso de una invención por un tiempo y un área geográfica limitada, permitiendo impedir a terceros

¹ <http://www.dpi.cl/default.asp?cuerpo=579>

² <http://www.wipo.int/index.html.es>

la fabricación, importación, uso comercial, o venta de la materia patentada”

Las principales características de la propiedad industrial son las siguientes:

- Recae sobre bienes de naturaleza inmaterial, es decir las invenciones.
- Tiene carácter patrimonial ya que puede cederse, transmitirse, licenciarse.
- Tiene duración limitada, por lo que la invención pasa a ser de dominio público.
- Tiene limitación territorial o validez sólo donde se solicita y concede.
- La propiedad Industrial constituye uno de los activos más importantes de la empresa.
- Confiere a su titular un derecho de exclusividad para su explotación.
- Confiere a su titular una protección respecto de la imitación o reproducción no autorizada.
- Permite capitalizar los esfuerzos de la actividad investigativa.
- Incentiva la investigación.
- Contribuye a formar fondos documentales.

Para entender con mayor claridad estos temas, se desarrollarán en forma gráfica las diferencias entre los 3 tipos de privilegios industriales con respecto a un cepillo de dientes tradicional:

1. **Patentes de invención:** Se entiende por invención toda solución a un problema de la técnica que origine un quehacer industrial, la cual debe cumplir con las condiciones de:
 - Novedad
 - Nivel inventivo
 - Aplicación industrial

La figura N° 1 muestra un ejemplo de patente de invención de un cepillo dental con un sistema integrado de ultrasonido, para mejorar la limpieza de

las piezas dentales gracias a las microvibraciones que emite este tipo de sistemas.

Es patente porque no es obvia la integración de un sistema de este tipo en un cepillo dental, como asimismo, en el estado de la técnica no debe haber existido nada que sugiriera el uso o aplicación de esta técnica en el área de dispositivos o aparato para limpieza dental.

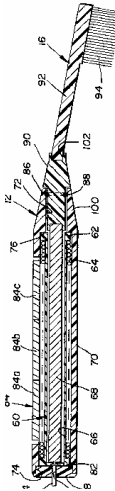


Figura N° 1: Ejemplo de patente de invención para un cepillo de dientes

2. **Modelos de Utilidad:** Instrumentos, aparatos, herramientas, dispositivos y objetos o partes de los mismos, en los que la forma sea reivindicable, tanto en su aspecto externo como en su funcionamiento, y siempre que ésta produzca una utilidad. Éstos deben cumplir con condiciones de:

- Novedad
- Aplicación Industrial

En la figura N° 2 se aprecia un ejemplo de modelo de utilidad correspondiente a un cepillo dental convencional, al que se le ha modificado su forma para aportar una función que antes no estaba

abordada, constituyendo, respecto del estado de la técnica, una ventaja que antes no existía. Permitir que el cepillo se mantenga en pie, gracias a la disposición de una ventosa en su extremo libre.

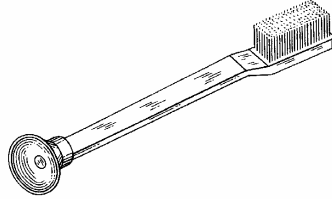


Figura N° 2: Ejemplo de Modelo de utilidad para un cepillo de dientes

3. **Diseño Industrial:** Toda forma tridimensional y cualquier artículo industrial o artesanal que sirva de patrón para la fabricación de otras unidades y que se distinga de sus similares, sea por su forma y/u ornamentación, siempre que dichas características le den una apariencia especial perceptible por medio de la vista. Debe tener una fisonomía:

- Nueva
- Original
- Diferente

En la figura N° 3 se muestra un ejemplo de Diseño Industrial y se aprecia un cepillo dental cuya novedad no reside en un aspecto funcional, sino que netamente fisonómico, como adicionar en el mango una figura infantil. Esta fisonomía le permite distinguirse de sus semejantes pero no por algo funcional, sino que por su apariencia.

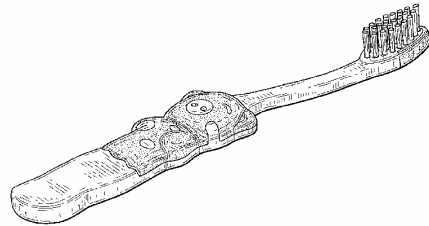


Figura N° 3: Ejemplo de diseño industrial para un cepillo de dientes

4. Requisitos de Patentamiento

4.1. Novedad

Una invención tiene NOVEDAD si no existe un documento del estado de la técnica que sea: EXACTAMENTE IGUAL.

Estado de la Técnica: comprende todos los documentos a los que el público pueda tener acceso, tanto a nivel nacional como internacional, comprende además las solicitudes en trámite que hayan ingresado con anterioridad a la solicitud examinada.

En las instancias anteriores hemos hablado de conceptos de novedad, nivel inventivo y de aplicación industrial, como los requisitos de patentabilidad con los que debe cumplir una solicitud en trámite para ser concedida.

La novedad es el requisito básico tanto para un Modelo de Utilidad como para una Patente de Invención, entendiendo que antes que todo, una

invención debe ser novedosa, es decir, no debe haber nada igual en el estado de la técnica.

4.2. Nivel inventivo

Se considera que una invención tiene nivel inventivo, si, para una persona normalmente versada en la materia técnica correspondiente, ella no resulta obvia ni se habría derivado de manera evidente del estado de la técnica.

El nivel inventivo es el requisito principal para una solicitud de Patente Industrial, por ello, una solicitud de Patente Industrial podría tener novedad, ya que no hay nada idéntico en el Estado de la Técnica, pero si no posee nivel inventivo no puede obtener la patente, sale rechazada, porque sus características reivindicadas o descritas en las reivindicaciones, se derivan de manera obvia desde el Estado de la Técnica se obtienen a partir de una combinación de al menos dos documentos del arte previo.

4.3 Aplicación industrial

Otros de los requisitos necesarios para optar a una protección o una patente, además de la novedad y nivel inventivo ya explicados, es que la invención tenga aplicación industrial.

Para ello debe cumplir con los siguientes requisitos: que la invención sea aplicada directamente a la industria; que pueda ser fabricada en la industria. El concepto de **industria** debe entenderse en el más amplio sentido, abarcando la artesanía, la caza, la pesca.

Conceptos de *Fisonomía Nueva, Original y Diferente* de un diseño

Nueva: Un diseño industrial se considera nuevo si, en los aspectos de conformación geométrica u ornamentación, no existe con anterioridad en el Estado de la Técnica.

Original: Un diseño industrial es original cuando obedece a la creación directa de su autor, sin denotar la existencia de un estudio de imitación.

Diferente: Un diseño industrial se considera diferente cuando posee un elemento característico propio que lo hace diferente.

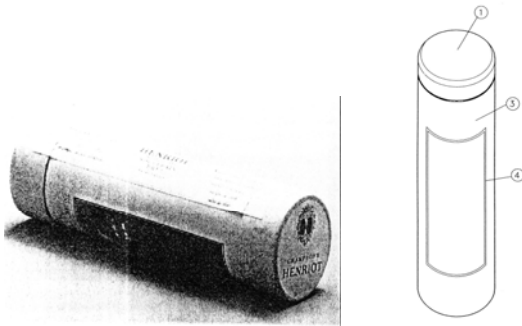
En el caso de las solicitudes de Diseños Industriales, los requisitos son similares, pero enunciados de otro modo.

También se habla de novedad, es decir, que no haya nada igual en el estado de la técnica.

Por otra parte la originalidad, en términos de que no se obtenga evidentemente de la combinación de al menos dos documentos o que se evidencie una intención de imitar.

Se habla de diferencia, que relacionada con la condición anterior, debe tener algo que lo haga diferente del resto, que permita distinguirlo del resto.

A continuación en la figura Nº 4 se representa gráficamente los casos anteriormente señalados

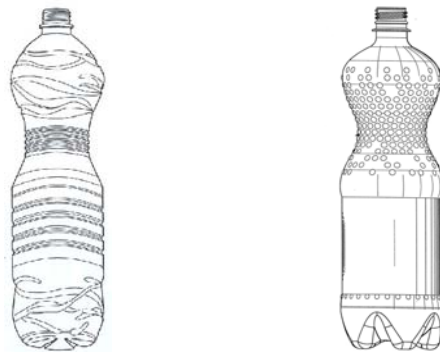


Estado del Arte
14.08.96

Diseño Presentado
02.08.96

Figura N° 4a: Diseño Presentado 14.08.96

En este caso se ven dos envases claramente similares, excepto por la gráfica, no protegible, no hay elementos que permitan distinguir uno del otro.



Estado del Arte
04.07.02

Diseño Presentado
13.05.03

Figura 4b. Existencia de fisonomía novedosa, original y diferente en Diseños.

En cambio, en este caso, siendo ambas, botellas acinturadas en una misma zona, tienen cada una elementos ornamentales diferentes que le otorgan a cada una, una fisonomía distinguible.

5. El Patentamiento en las Universidades

En esta línea, se firma un convenio de colaboración con el **Departamento de Propiedad Industrial (DPI)** del Ministerio de Economía, que permitirá a académicos de la UTEM perfeccionarse en tema de patentes y marcas.

El año 2004, comenzó a operar el Programa Bicentenario de Ciencia y Tecnología (PBCT), una estructura perteneciente a la Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología, encargada de administrar un préstamo por US\$100 millones suscrito con el Banco Mundial³. Es en el marco del fomento a la investigación que Conicyt y el PBCT, lanzan el concurso llamado “Perfiles para la Implementación de Concursos de Fomento al Patentamiento⁴” el cual premió a los dos proyectos con mayor potencial comercial y que cumplieran con los requerimientos de ser patentados. El premio consistió en la inscripción de una patente en Chile y otra en el Extranjero, y el monto asignado a cada proyecto fue de 15 millones de pesos.

Actualmente la Universidad Tecnológica Metropolitana cuenta con un Programa de Propiedad Intelectual e Industrial (PPII), el cual asesora a usuarios internos y externos a la Universidad, en servicios tales como:

- Tramitación de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales.
- Tramitación de Marcas Comerciales.
- Registro de Propiedad Intelectual.
- Asesoría en Asociaciones Empresariales.

³ Neos Hamecker. Marzo 2006. Informativo N° 3, SICTI

⁴ Convenio de ejecución del proyecto Conicyt – UTEM, Res. N° 1865, Mayo 2005

En el mes de diciembre de 2005, el PPII se adjudica el Segundo Concurso de Fomento al Patentamiento, financiado por CONICYT, en conjunto con Neos, por un monto de 240 Millones de pesos, las inscripciones a este concurso comienzan en el mes de agosto, y pueden participar empresas, inventores, académicos y cualquier persona con ideas con un componente innovativo.

* Extraído de: "Conceptos básicos para elaborar una patente" de Marcelo Díaz Muñoz.

<http://www.utempatentes.cl/bajar/Articulo%20de%20patentamiento%20UTEM.pdf>

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

1. Chile. Departamento de Propiedad Industrial. Preguntas frecuentes sobre patentes.
<http://www.dpi.cl/default.asp?cuerpo=551>
2. Comai, Alessandro and Tena, Joaquín and Vergara, Juan Carlos (2006) Software para la vigilancia tecnológica de patentes: evaluación desde la perspectiva de los usuarios. *El Profesional de la Información*. 15(6):pp. 452-458.
http://eprints.rclis.org/archive/00009565/01/vol15_6.4.pdf
3. DFL Nº 3. Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley de Propiedad Industrial. Santiago, 9 de Marzo, 2006.
<http://www.bcn.cl/leyes/pdf/actualizado/250708.pdf>
4. Díaz Pérez, Maidelyn and Orea Igarza, Uvaldo and Cordero Machado, Elena (2007) Los análisis de patentes como base para la toma de decisiones en los proyectos de investigación. Estudios de un caso.. *ACIMED* 16(2).
http://eprints.rclis.org/archive/00011419/01/5Los_an%C3%A1lisis_de_patentes_como_base_para_la_toma_de_decisiones_en_los_proyect.pdf
5. González-Albo Manglano, Borja and Zulueta, M^a Ángeles (2007) Estudio comparativo de bases de datos de patentes en Internet (Internet patent databases: a comparative study).. *Anales de Documentación* 10:pp. 145-162.
<http://eprints.rclis.org/archive/00010770/01/ad1008.pdf>
6. Ley Nº 20160. Modifica la Ley Nº 19.039 de propiedad industrial. Santiago, 17 de Enero, 2007.
<http://wwwbcn.cl/leyes/pdf/original/257829.pdf>
7. Rey Vázquez, Lara (2006) Ferroatlántica I+D y la vigilancia tecnológica. *El Profesional de la Información* 15(6):pp. 420-425
<http://eprints.rclis.org/archive/00009708/01/PginasdeEPI156-02.pdf>
8. Santos Medina, María Elena and Muñoz Palma, Luis and Becerra Arellano, Rosa (2007) El estado de la técnica y los recursos de información en el proceso de patentamiento.. *Serie Bibliotecología y Gestión de Información*(21):pp. 1-76.
<http://eprints.rclis.org/archive/00008458/01/21-serie.pdf>

Serie Bibliotecología y Gestión de Información.

Títulos publicados 2007

- Nº 20 Construcción de perfiles biográficos personalizados. Álvaro Narea y Francis Marechal.
- Nº 21 El estado de la técnica y los recursos de información en el proceso de patentamiento. María Elena Santos, Luís Muñoz y Rosa Becerra.
- Nº 22 Alfabetización informacional en la educación básica: El concepto adaptado a la realidad Chilena. Consuelo Salas Lamadrid.
- Nº 23 Organización de una unidad de tecnología de la información en una Biblioteca Universitaria: caso UC. Alejandro Burgos Moya y Maribel Alvarado Acuña.
- Nº 24 Animación sociocultural y el rescate del ocio perdido: Cecilia Jaña Monsalve.
- Nº 25 Creación de un Portal Web utilizando PHPNuke: Claudio Escobar Arriagada.
- Nº 26 Globalización y bibliotecas públicas: Enrique Ramos Curd
- Nº 27 Animación a la lectura Weblog: experiencias y reflexiones centradas en el libro y la lectura: Mariela Ferrada C. y Cecilia Jaña Monsalve.
- Nº 28 Desarrollo de sitios Web: la ley, el orden y los estándares: Fernando Figueroa Valdés.
- Nº 29 Sistema de información de precios agrícolas basados en telefonía móvil: Pedro Calandra Bustos y Guillermo Toro Araneda.
- Nº 30 Panorámica de los eventos bibliotecológicos en la prensa electrónica chilena 1999-2005: Georgina Caniffrú Candia.

Edición Limitada : treinta ejemplares
Disponible en : <http://eprints.rclis.org>

NORMAS DE PUBLICACION

- **Objetivos**

La **Serie Bibliotecología y Gestión de Información** tiene por objetivo difundir la productividad académica las investigaciones y las experiencias de profesionales del área de la de Bibliotecología y Ciencia de la Información y del sector afín al mundo del libro y la lectura.

- **Alcance y política editorial**

Los trabajos a ser considerados en la Serie Bibliotecología y Gestión de Información, deben ser inéditos, no publicados en otras revistas o libros. Excepcionalmente el Comité Editorial podrá aceptar artículos que no cumplan con este requisito.

- **Arbitraje:** Los artículos recibidos serán sometidos a evaluación, a recomendación del Director de la Serie, donde el Comité Editorial enviará los trabajos a árbitros independientes para su aceptación o rechazo. En este último caso, se emitirá un informe al autor/a donde se señalen las razones de la decisión. El Comité Editorial podrá solicitar trabajos a autores de reconocido prestigio, quienes no serán sometidos al proceso de evaluación por árbitros.

- **Forma y preparación de manuscritos**

- **Extensión:** El artículo deberá tener una extensión entre 12 y 100 páginas, tamaño carta, espacio 1,5, cuerpo 12, incluidos gráficos, cuadros, diagramas, notas y referencias bibliográficas.

- **Idiomas:** Se aceptan trabajos en castellano, portugués e inglés, los cuales serán publicados en su idioma original.

- **Resumen y palabras claves:** El trabajo deberá tener un resumen en español e inglés en la primera página, de no más de 200 palabras, que sintetice sus propósitos y conclusiones más relevantes. De igual modo, deben incluirse tres palabras claves, que en lo posible no se encuentren en el título del trabajo, para efectos de indización bibliográfica.

- **Nota biográfica:** En la primera página, en nota al pie de página, deben consignarse una breve reseña curricular de los/as autores/as, considerando nacionalidad, título y/o grados académicos, desempeño y/o afiliación profesional actual y sus direcciones de correo electrónico, para posibles comunicaciones de los/las lectores/as con los autores/as.

- **Referencia bibliográfica:** Utilizar para las referencias bibliográficas la modalidad de (Autor, año) en el texto, evitando su utilización a pie de página. Ejemplo: (González, 2006). Agregar al final del texto, la bibliografía completa. Sólo con los/las autores/as y obras citadas, numeradas y ordenadas alfabéticamente. Para el formato de la bibliografía, utilizar la "Guía para la presentación de referencias bibliográficas de publicaciones impresas y electrónicas" disponible en formato electrónico en : <http://www.eprints.rclis.org/archive/00005163/01/ReferenciasBibliograficas.pdf>

- **Derechos:** Los derechos sobre los trabajos publicados, serán cedidos por los/as autores/as a la **Serie**.

- **Investigadores jóvenes:** El Comité Editorial considerará positivamente el envío de trabajos por parte de profesionales y/o investigadores/as jóvenes, como una forma de incentivo y apoyo a quienes comienzan su carrera en investigación.

- **Ejemplares de cortesía:** Los/as autores/as recibirán un ejemplar de cortesía del trabajo publicado.

- **Envío de manuscritos**

Todas las colaboraciones deberán ser enviadas impresas en duplicado. Los autores/as podrán remitir sus artículos en CD, o al correo electrónico: hector.gomez@utem.cl , en programa Word (office).

∴ PROGRAMA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

La UTEM tiene dentro de sus políticas, el patentamiento como un mecanismo de vinculación con el mundo globalizado y en particular, con los sectores productivos. Es por ésta razón que en el año 2004 se firma un convenio de cooperación entre la Universidad Tecnológica Metropolitana y el Departamento de Propiedad Intelectual (DPI) del Ministerio de Economía. Esta instancia da lugar a la creación del Programa de Propiedad Industrial e Intelectual, con dependencia directa del Vicerrector de Transferencia Tecnológica y Extensión.

Este Programa facilita, coordina y difunde el patentamiento y marcas de productos de usuarios internos y externos a la Universidad, nacionales o extranjeros, tanto del sector público y privado.

∴ Servicios

- Servicios de asesoría a empresas en materia de propiedad industrial e intelectual.
- Tramitación de patentes nacionales e internacionales.

Más antecedentes: <http://www.vtteutem.cl/index.php?id=237>

Bernardo Gárate Pizarro
Coordinador General
Programa de Propiedad Intelectual e Industrial
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Teléfonos: 787 7728 y 787 7154
www.utempatentes.cl